

**A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

A los efectos previstos en el artículo 82 de la vigente Ley 24/1988 del Mercado de Valores, Liberbank S.A, comunica el siguiente

**HECHO RELEVANTE**

**CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA**

El Consejo de Administración de Liberbank, S.A., en la sesión de 11 de octubre de 2012, y de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales de Liberbank, S.A., ha acordado convocar a los Accionistas a la Junta General Extraordinaria de la Sociedad, que se celebrará el 23 de noviembre de 2012, a las 10:30 horas, en el domicilio social, sito en Madrid, calle Carrera de San Jerónimo, 19, con sujeción al siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

**Primero.**-Aumento de capital social con desembolso dinerario y autorización al Consejo de Administración, con facultades de sustitución, para ejecutar la ampliación conforme a lo establecido en el artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital, durante el plazo máximo de un año, y modificar los artículos estatutarios correspondientes al capital y a las acciones y renuncia al derecho de suscripción preferente.

**Segundo.**-Autorización al Consejo de Administración, con facultades de sustitución, para que realicen cualesquiera actuaciones ante cualesquiera organismos públicos y privados (FROB, Banco de España, CNMV y autoridades internacionales) y firmar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios o convenientes de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto-ley 24/2012, de 31 de agosto.

**Tercero.**-Autorización al Consejo de Administración, con facultades de sustitución, durante el plazo máximo de cinco años, para emitir valores (incluyendo, en particular, obligaciones, bonos y warrants)

canjeables por o con derecho a adquirir acciones en circulación de la Sociedad o de otras sociedades, y/o convertibles en o con derecho a suscribir acciones de nueva emisión de la Sociedad y para garantizar emisiones de dichos valores realizadas por otras sociedades de su Grupo. Fijación de los criterios para la determinación de las bases y modalidades de la conversión y/o canje y atribución al Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital en la cuantía necesaria, así como de excluir el derecho de suscripción preferente en la emisión de cualquiera de dichos valores.

**Cuarto.-** Autorización al Consejo de Administración, con facultades de sustitución, durante el plazo máximo de cinco años, para emitir valores de renta fija (incluyendo, en particular, obligaciones, bonos y pagarés) y participaciones preferentes y para garantizar emisiones de dichos valores realizadas por otras sociedades de su Grupo.

**Quinto.-** Autorización al Consejo de Administración, con facultades de sustitución, para aumentar el capital social conforme a lo establecido en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, durante el plazo máximo de cinco años y hasta la mitad del capital social en la fecha de la autorización, con la atribución de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente.

**Sexto.-** Solicitud de admisión a cotización, en su caso, de las nuevas acciones que se emitan como consecuencia del acuerdo adoptado en el punto primero, o en su caso, de los valores que se emitan como consecuencia de los acuerdos adoptados en los puntos tercero, cuarto y quinto anteriores en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao, y su inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil y en su caso del resto de acciones o valores ya existentes emitidos por la Sociedad. Delegación al Consejo para realizar una o varias ofertas públicas de venta, canje o suscripción de cualquiera o todos de dichos valores. Delegación al Consejo de Administración, con facultades de sustitución para el desarrollo y ejecución de dichas ofertas.



**Séptimo.-** Modificación de los estatutos sociales, en sus artículos 6º, 11º, 13º, 14º, 15º, 17º, 18º, 22º, 23º, 33º, adición de un nuevo artículo 34º y supresión de las disposiciones transitorias a los efectos necesarios para la efectiva cotización de los valores conforme al punto sexto anterior. Aprobación, en su caso, del Reglamento de la Junta.

**Octavo.-** Delegación de facultades para formalización de acuerdos.

**Noveno .-** Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la sesión.

Se pone a disposición de los accionistas, en el domicilio social de la Sociedad, los informes y propuesta de redacción, cuando proceda, requeridos por la Ley de Sociedades de Capital y la propuesta de Reglamento de la Junta, en relación con los puntos primero, tercero, quinto y séptimo. También podrán los accionistas pedir la entrega o el envío gratuito de los anteriores documentos.

Madrid, 15 de octubre de 2012.

**El Secretario del Consejo de Administración  
D. Víctor Roza Fresno.**